



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO el artículo 53 del Estatuto Universitario; el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales; la Ordenanza N° 1778; y la solicitud de licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía presentada por el docente Cesar Humberto BAIGORRI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota elevada por la Facultad Regional La Rioja, el docente Cesar Humberto BAIGORRI (Legajo N°58.725; DNI N°21.356.437) solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, con Una (1) Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial", Departamento de Ingeniería Electromecánica, a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que lo origina.

Que el docente BAIGORRI fue designado en el cargo en el que solicita licencia mediante Resolución del Consejo Superior N°1411/2023.

Que el cargo de mayor jerarquía que motiva la presente solicitud es el de Director de Departamento de Ingeniería Electromecánica con Dos (2) Dedicaciones de Profesor Adjunto Interino, conforme Resolución del Decano N°0346/2025.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: "Artículo 1°.- No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°.- Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica."

Que corresponde a este Cuerpo Colegiado, en ejercicio de sus atribuciones, resolver la solicitud de licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, con los alcances previstos en la Ordenanza N° 1778.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la solicitud se encuentra debidamente encuadrada en lo dispuesto por el Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Que, analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a lo solicitado en los términos expuestos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía al docente Cesar Humberto BAIGORRI (Legajo N°58.725; DNI N°21.356.437), en el cargo de Profesor Adjunto, con Una (1) Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial", Departamento de Ingeniería Electromecánica, a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que lo origina.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°13/2026